

DIARIO

BALEAR

Del lunes 14

de Noviembre

Año de

1814.



S. Juan Liccio, y S. Serapio mr.

Quarenta horas, en los Agustinos, dedicadas á Maria SSma. de los Desemparados, exposicion á las 6 de la mañana reserva á las 7 de tarde.

Observaciones Meteorologicas de ayer. Afeccion. astron. de hoy.

Epocas.	Termóm.	Baromet.	Admosfera.	Sale el sol á las
7 de la m.	11 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 6 l.	NO.	7 y 3 min. y se
12 del dia	12 g.	28 p. 5 l.	NO.	pone á las 5 y
5 de la tar.	12 g.	28 p. 5 l.	NO.	3 min.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia, el Excmo. Sr. Brigadier Conde de Monte-negro, coronel del regimiento infantería 2º de Mallorca: Parada, Zuizos de Zey: Visita de hospital y municion, idem: Rondas de Sani-dad, plana mayor de la Plaza: Rondas de la Plaza, Mallorca: Contrarondas de idem, idem: Teatro Zuizos de Zey: Patrullas, una de cada cuerpo y quatro de capa del 2º de Mallorca.

Con fecha de 21 de Octubre pasó el Sr. Secretario de Estado y del Despacho al Sr. Duque del Infantado un oficio del tenor siguiente:

” Excmo. Sr.: deseando el Rey promover todos los estableci-mientos que pueden contribuir al alivio de sus amados vasallos de todas clases, y creyendo que el establecimiento de la junta general de Caridad y diputaciones de los Barrios, sobre las mismas bases que fueron establecidas, y poniéndolas en el estado en que se halla-ban en el reynado de su augusto Abuelo, proporcionaria grandes

ventajas á una multitud de personas desvalidas de todas clases y sexos, ha venido S. M. en resolver dicho restablecimiento, y en confiar al cuydado de V. E., y á su acreditado zelo por esta clase de institutos, la execucion de esta Real determinacion. Lo que de Real órden participo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Octubre de 1814.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 13 de Setiembre.

El príncipe soberano de los Países-Bajos requiere tambien quatro regimientos suizos; su ministro reside en Zurich, y su negociacion va tan adelantada, que ya se han nombrado los coroneles.

Idem 14.

El miércoles último los prisioneros de guerra americanos detenidos á bordo del Kronpice, intentaron prenderle fuego; pero fueron descubiertos antes de poder realizar su proyecto.

Acaba de llegar de Francia y España la última division de enfermos, y un destacamento de zapadores: ya no quedan tropas inglesas en estos paises.

Sigue la real órden de ayer.

La seguida contra D. Joaquin García Domenech natural del reyno de Valencia, gefe político que fue de esta provincia: D. Martin Miguel de Goycoechea, vecino y del comercio de esta corte, de estado casado: D. José Señan, de estado casado, contador principal de consolidacion: D. Mariano Valero y Arteta, oficial de la secretaría del gobierno político; y D. Alfonso Perez, librero de esta corte, fue sentenciada en 8 del corriente, condenando al D. Joaquin García Domenech en seis años al castillo de las Galeras de Cartagena, privándole de que pueda obtener algun empleo público: á D. Martin Miguel de Goycoechea se le multó en mil duros, y en seis años de destierro: á D. José Señan se privó de su empleo, y condenó en dos años de destierro: á D. Mariano Valero y Arteta privado de empleo, y dos años de destierro; y á D. Alfonso Perez se le multó en doscientos ducados, apercibido que en lo sucesivo si reincidiese en los excesos porque ha sido

procesado, será tratado con mayor rigor, encargando al señor ³alcalde de su quartel zele sobre su conducta. Se condenó á los cinco en las costas, previniendo avisen los desterrados los pueblos donde fixen su residencia, para que sus justicias velea sobre su conducta.

La formada contra los vocales de la junta provincial de Censura D. Antonio de Siles, natural y vecino de esta corte, de estado casado, abogado del colegio de ella, catedrático de disciplina eclesiástica de los reales estudios de S. Isidro: D. Eugenio Arrieta, natural de la villa de Cuellar, obispado de Segovia, de estado soltero, vecino y profesor de medicina de esta corte: D. Ramon Cabrera, presbítero natural de la ciudad de Segovia, avecindado en esta corte, prior de la villa de Arzoniz, reyno de Navarra; y D. Bonifacio Cabañas, natural del lugar de Solórzano, obispado de Santander, abogado de los reales consejos, oficial que fue de la secretaría del despacho de Gracia y Justicia, fue sentenciada en 28 de Setiembre, privando á Siles de la cátedra de disciplina eclesiástica, y de obtener qualquier otro cargo de enseñanza pública; desterrado de esta corte por seis años, que pudiera redimir pagando seiscientos ducados, y que se le borrara de la academia de la historia: se multó á Cabrera en quatro mil duros, que cesase de ser individuo de la academia española, y que marchase á residir á su iglesia. A Arrieta y Cabañas se desterró igualmente en seis años, que pudieran redimir cada uno pagando seiscientos ducados de multa, condenándoles ademas en las costas, y al resarcimiento de quantos daños y perjuicios hubiesen ocasionado al P. Fr. Agustin de Castro en la causa que se formó por la denuncia del número ocho de su periódico titulado la Atalaya, mancomunadamente en union con D. Bernabé García.

La seguida contra el editor del periódico titulado el amigo de las leyes D. Francisco Xavier Barra, natural y vecino de esta corte, de estado casado, comisario de caminos y canales, y consorte D. José Lucio Perez, profesor de medicina, residente en esta corte, fue sentenciada en 30 de Setiembre, condenando á Barra en todas las costas de su causa, menos las ocasionadas por Lucio Perez, á quien se condenó en ellas, multado ademas en cincuenta ducados, y apercibidos que en lo sucesivo no den lugar con sus escritos á sospechar de su conducta, y dudar de su amor á nuestro Soberano.

antiguas y sábias instituciones ; pues en tal caso serian castigados conforme à las leyes.

La formada á D. Marcos de la Peña natural de Ahedo de las Pueblas, diócesis de Burgos, estudiante, fue sentenciada en 30 de Setiembre, y condenado en diez años de presidio del Peñon, y en las costas ; apercibido que reincidiendo en los excesos por que fue procesado seria tratado con mas rigor.

La seguida contra D. Domingo Benito Quintana, religioso profeso en la órden de S. Juan, natural de la villa de Móstoles, arzobispado de Toledo, domiciliado y juez letrado que fue interino de esta capital ; y D. Julian de Sojo, natural de la villa de Villasana, obispado de Santander, de estado casado, domiciliado y juez letrado que tambien fue en esta propia capital, fue sentenciada en 1.º del corriente, condenando á Quintana en seis años de destierro de esta corte y sitios reales veinte leguas en contorno ; dando cuenta del pueblo en que fixe su residencia, para que su justicia vele sobre su conducta ; á D. Julian Sojo en dos años de igual destierro, con la misma calidad, y á los dos en costas, satisfaciendo el primero dos partes de tres de las causadas, y las restantes el segundo ; percibidos que reincidiendo en los excesos por que han sido procesados, se les castigará con el rigor prevenido por las leyes. Que á D. Francisco Molle y D. Guillermo Antonio Xamarillo se reservaba su derecho, para que en razon de los perjuicios que se les han originado usasen de él donde, como y quando les conviniese, así contra los expresados Quintana y Sojo, como contra sus delatores vocales de la junta de Censura, y demas personas que estimasen oportuno. (*) (Se concluirá.)

Ayer no vino ninguna embarcacion.

Teatro. Hoy se representa la comedia titulada : *El regañon*, jocosa, tonadilla bayle y saynete.

(*) Nota del editor. = *Delatores y censuradores del periódico titulado : Semanario cristiano político que en esta isla defendió tan gloriosamente los derechos de nuestro amado Soberano el Señor Don Fernando VII. y los intereses de la religion catolica apostolica romana, ojo alerta.*

Con superior permiso. Por Felipe Guasp.